



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**CLÍNICA IQUIQUE**

**DFZ-2023-1204-I-NE**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Valeska Muñoz T.</b>	
Elaborado	<b>Gerson Ramos R.</b>	

**ABRIL 2023**

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Clínica Iquique	
<b>Región:</b> Región de Tarapacá	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>
<b>Provincia:</b> Iquique	Calle Libertador Bernardo O'Higgins 103, Iquique.
<b>Comuna:</b> Iquique	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Clínica Iquique S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 96598850-5
<b>Domicilio titular:</b> Calle Libertador Bernardo O'Higgins 103, Iquique.	<b>Correo electrónico:</b>  <b>Teléfono:</b>



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
45	I	2023
46	I	2023

## 4 REVISIÓN DOCUMENTAL

Nº	Nombre del documento revisado	Fuente documento	Observaciones
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 04 de abril de 2023 (Anexo 1).	Atención denuncias 45-I-2023 y 46-I-2023.	Sin observaciones.
2	Resolución Exenta Tpca N° 32/2023 de fecha 11 de abril de 2023 (Anexo 2).	Requerimiento de información.	Requerimiento de medidas posterior a inspección ambiental.
3	Carta s/n de fecha 14 de abril de 2023 (Anexo 3).	Respuesta del titular a requerimiento de información.	Indica medidas de reducción de ruido a implementar.
4	Acta de Inspección Ambiental de fecha 21 de abril de 2023 (Anexo 4).	Medición de ruido	Medición de verificación de la efectividad de las acciones de reducción de ruido indicadas por el titular.



## 5 HECHOS CONSTATADOS

### 5.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
<b>Exigencia(s)</b>	

#### D.S. N°38/2011 MMA

**Artículo 7.** Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Artículo 9.** Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)

NPC para Zona III de la Tabla 1

Hechos constatados																	
En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 5):																	
<p><i>Tabla 1. Datos mediciones</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Medición</th> <th>Fecha</th> <th>Hora</th> <th>Período</th> <th>Organismo</th> <th>Fuentes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1-1</td> <td>04-04-2023</td> <td>12:15</td> <td>Diurno</td> <td>SMA</td> <td>Se constató que el ruido medido correspondió a funcionamiento de compresor.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:</p>						Medición	Fecha	Hora	Período	Organismo	Fuentes	1-1	04-04-2023	12:15	Diurno	SMA	Se constató que el ruido medido correspondió a funcionamiento de compresor.
Medición	Fecha	Hora	Período	Organismo	Fuentes												
1-1	04-04-2023	12:15	Diurno	SMA	Se constató que el ruido medido correspondió a funcionamiento de compresor.												



Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Período	Límite [dBA]	Estado
1-1	62	No se percibe	Zona II	D centro, D-2 Balmaceda	Iquique	Diurno	60	Supera

A través de Resolución Exenta Tpca N°32/2023 de fecha 11 de abril de 2023 (Anexo 2), la SMA requirió al titular una serie de antecedentes relacionados con el funcionamiento de equipo compresor, identificado como principal fuente de emisión de ruido en acta de inspección del 04 de abril. Por su parte, el titular a través de Carta S/N de fecha 14 de abril de 2023 (Anexo 3) ingresó un expediente dando respuesta a lo solicitado, detallándose a continuación la información requerida por esta Superintendencia y la enviada por el titular.

***i. Medidas a ejecutar para evitar ruidos generados por el uso del equipo compresor, con énfasis en el horario nocturno (después de las 21 horas).***

Tras la visita de la SMA el día jueves 6 de abril, por denuncia de ruidos molestos producidos por compresor de aire en la unidad de esterilización de Clínica Redsalud Iquique se ejecutaron las siguientes medidas:

1. Compra de tarjeta controladora y fuente de poder de compresor de tornillo Marca Kaeser, Modelo SM 12 SIGMA. El compresor anteriormente descrito presentó fallas el día 20 de marzo del presente año; motivo por el cual se usó de back up compresor Marca Schulz de Pistón, generador de ruido molesto.
2. El día jueves 6 de abril llega tarjeta controladora y fuente de poder del compresor mencionado en punto anterior.
3. El día Lunes 10 de abril se instalan repuestos por equipo de mantenimiento local y equipo técnico Kaeser.

(...)Para complementar se adjunta la siguiente documentación:

- Factura con fecha 29 de marzo de compra de tarjeta controladora y fuente de poder.
- Informe técnico de reparación de Generador.
- Ficha técnica del equipo: en página 8 describe el nivel de presión de sonido alcanzado en decibeles (dB).
- Cotización realizada el día 13 de abril para adquirir nuevo compresor tornillo como back up.
- Set fotográfico de reparación y puesta en marcha del equipo.

Con fecha 14 de abril, se contactó vía telefónica con denunciante, quien indicó que el ruido producido por la UF había disminuido considerablemente.

Con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas implementadas por el titular, se realizó una nueva medición de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). Para lo anterior, se visitó el domicilio de denunciante, realizándose la medición desde patio en primer piso, correspondiente al mismo sitio en que se efectuó la medición de la inspección ambiental del 04 de abril de 2023, en horario y condiciones similares a las mediciones tomadas en dicha oportunidad. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 5):

Tabla 3. Datos mediciones

Medición	Fecha	Hora	Período	Organismo	Fuentes
1-2	21-04-2023	12:00	Diurno	SMA	Se constató que el ruido medido correspondió a funcionamiento de compresor.



Tabla 4. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Período	Límite [dBA]	Estado
1-2	45	No se percibe	Zona II	D centro, D-2 Balmaceda	Iquique	Diurno	60	No supera



## 6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hechos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Según lo señalado en los hechos constatados, el titular realizó acciones para mitigar los ruidos, cuya efectividad se constató en inspección ambiental del 21 de abril de 2023, lo que permite concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 04 de abril de 2023
2	Resolución Exenta Tpca N° 32/2023 de fecha 11 de abril de 2023
3	Carta s/n de fecha 14 de abril de 2023
4	Acta de Inspección Ambiental de fecha 21 de abril de 2023
5	Reporte Técnico N°1203
6	Certificado Sonómetro SON20210062
7	Certificado Calibrador CAL20210057

